

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 9.2. Corrección error material bases convocatoria 1 plaza letrado urbanismo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3F574-R0IOZ-SSQX2</b> Fecha de emisión: <b>29 de Febrero de 2024 a las 12:16:22</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 10:39 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/02/2024 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385937 3F574-R0IOZ-SSQX2 FB6F09F6DD96907D661811EA-A68003EBF06B9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

## LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

### 9.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre corrección de error material de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Letrado para el área de Urbanismo.

#### Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 28 de febrero de 2024 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 28 de Febrero de 2024, que se transcribe a continuación:

#### “INFORME JURÍDICO

#### ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE LETRADO PARA EL ÁREA DE URBANISMO.

*Detectado un error material en las Bases que han de regir el proceso selectivo para la selección por el sistema de concurso-oposición, de un Letrado para el área de Urbanismo, como funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos del Ayuntamiento de Aranjuez.*

#### ANTECEDENTES

*I.- Con fecha 13 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó las “Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Letrado para el área de Urbanismo, como funcionario/a de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el Ayuntamiento de Aranjuez”.*

*II.- Con fecha 15 de febrero de 2024 se aprobó en la Junta de Gobierno Local la corrección de las citadas Bases en lo concerniente a la tasa a abonar y al Tribunal a designar.*

*III.- Con posterioridad a su aprobación y a la corrección se comprueba que dichas Bases contienen un error material/omisión en la Base 5 referente al “Tribunal de Selección”: “Secretario/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.”*

*Debiendo sustituirse por la siguiente redacción: “Secretario/a: un funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.”*

*Por tanto advertidos el errores materiales/omisiones conviene proceder a la subsanación de los mismos y a elevarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, a cuyos antecedentes le son aplicables las siguientes,*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 9.2. Corrección error material bases convocatoria 1 plaza letrado urbanismo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3F574-R0IOZ-SSQX2</b> Fecha de emisión: <b>29 de Febrero de 2024 a las 12:16:22</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 10:39 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/02/2024 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13856937 3F574-R0IOZ-SSQX2 FB6F09F6D9B07D661811EA-A68003EBF06B9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**ÚNICA.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

**CONCLUSIÓN**

En base a lo anteriormente expuesto, **PROCEDE:**

**ÚNICO.-** Rectificar el error material/omisión contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2023 y de 15 de febrero de 2024, en el sentido de incluir y rectificar:

- En la Base 5 referente al “Tribunal de Selección”:

“Secretario/a: un funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.”

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º.- Rectificar el error material/omisión contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2023 y de 15 de febrero de 2024, en el sentido de incluir y rectificar:

- En la Base 5 referente al “Tribunal de Selección”: “Secretario/a: un funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.”

2º.- Tras su aprobación, la rectificación se publicara en la web municipal y boletines oficiales”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.